



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

EX-2023-00750911--UNC-ME#FCEFYN

ANEXO I
REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

OBJETIVOS DEL COMITÉ

- Contribuir al resguardo de los principios y lineamientos de la ética reconocidos en el ámbito nacional e internacional para las actividades científicas en las ciencias biológicas y ambientales.
- Considerar, asesorar y difundir lineamientos éticos, normas y pautas que se derivan, para la orientación y regulación de la investigación en el campo de las ciencias biológicas y ambientales.
- Generar espacios colectivos, horizontales e interdisciplinarios de debate y discusión sobre temáticas éticas vinculadas a las actividades.
- Fomentar la construcción de redes interinstitucionales, nacionales e internacionales, con otros Comités o espacios de discusión sobre ética, para contribuir a la formación en temas vinculados a ésta.

FUNCIONES DEL COMITÉ

- Valorar los aspectos éticos de las postulaciones a becas, proyectos y/o programas y actividades de investigación que soliciten su aval para su presentación y/o postulación ante las instancias que correspondan y de acuerdo a los lineamientos y recomendaciones del Comité.
- Asesorará investigadores, equipos de investigación, becarios, tesis y/o tesistas, respecto de las condiciones en que se realizan sus investigaciones en lo atinente a su dimensión ética y de acuerdo a los lineamientos y recomendaciones del Comité.
- Otorgar avales por requerimiento directo de investigadores y postulantes a becas o por la intermediación de instituciones con interés legítimo en la concreción de proyectos de investigación.
- Elaborar sugerencias fundamentadas para implementar las adaptaciones necesarias a fin de que un proyecto de investigación cumpla con los requerimientos éticos pertinentes.
- Recabar y analizar documentos, normas y reglamentaciones vinculadas a procesos de investigación en ciencias biológicas y ambientales en torno a consideraciones éticas.
- Procurar la generación de espacios de intercambio, capacitación y formación en nuestra Facultad y/o en coordinación con dichas redes, de temas vinculados a la ética de nuestro quehacer en investigación, producción e innovación científicas.
- Impulsar instancias de difusión y comunicación sobre temáticas vinculadas a la ética de las investigaciones en humanidades y ciencias sociales.



CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

El Comité estará constituido por 10 (diez) integrantes: uno por cada Escuela y uno por cada Departamento (involucrados en la temática) a fin de garantizar la representación disciplinar, (uno por cada Unidad Ejecutora de doble dependencia (CONICET-UNC)).

El Comité trabajará en uno o dos plenarios anuales para consensuar lineamientos generales de trabajo, procedimientos y actividades. Para el otorgamiento de avales, en razón de los principios de eficacia y eficiencia y durante la apertura de convocatorias anuales a becas, proyectos y programas de investigación, se constituirán dos grupos que trabajarán con independencia, pero articulados a los consensos alcanzados en plenario. La subdivisión quedará a criterio del propio Comité.

Los integrantes serán propuestos al HCD, por la Secretaría de Investigación y Desarrollo, a sugerencia de los consejos de las Escuelas y Departamentos (y de cada unidad ejecutora de doble dependencia CONICET-UNC) y designados por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad. El Comité se desempeñará bajo la órbita de la Secretaría de Investigación y Desarrollo de la Facultad que gestionará la recepción de solicitudes, plazos de convocatoria y la coordinación de los plenarios. El Comité podrá recurrir, en caso de que lo requiera, a la consulta y asesoramiento en temas específicos que excedan el campo de conocimientos de sus integrantes.

Las reuniones plenarias del mismo serán convocadas por la SID. El *quorum* se constituye con la presencia de la mitad más uno de los integrantes del Comité.

En caso de que no exista acuerdo entre sus integrantes se someterá la decisión a votación, definiéndose por mayoría simple.

REQUISITOS PARA LA INTEGRACIÓN

Sus integrantes deberán contar con título de Doctor/a -o contar con méritos académicos equivalentes- deberán demostrar trayectoria de investigación, en la dirección o co-dirección de proyectos de investigación avalados por alguna agencia de promoción científica y tecnológica o universidades nacionales.

Sus integrantes serán designados por dos años, renovables a dos más.

DEL OTORGAMIENTO DE AVALES

- El Comité emitirá avales para proyectos y/o programas de investigación y planes de trabajo de becas, que cumplan con las pautas, criterios y normas que correspondan, antes del cierre de las convocatorias correspondientes.
- El Comité podrá solicitar la reformulación del proyecto o programa y emitirá el aval cuando se cumplan con las observaciones explicitadas.
- El Comité podrá, según los requerimientos, revisar el cumplimiento de los aspectos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EX-2023-00750911--UNC-ME#FCEFYN

éticos tanto en la presentación de proyectos, informes parciales como en informes finales en proyectos que hayan sido avalados por el mismo.

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE AVALES

Todo investigador, equipo de investigación, becario o postulante a beca, tesista y/o tesinista, que requiera aval en relación a cuestiones éticas de sus proyectos, requerido por organismos de promoción científica (UNC, CONICET, MINCyT, FONCyT ANPCYT, OMS, Ministerio de Salud, OPS, entre otros) podrá solicitar previamente aval o asesoramiento del Comité de Ética.

Los plazos de presentación y requisitos los definirá el Comité considerando el tiempo necesario para tratar los avales en los subgrupos y el plenario de Comité, que permitan:

- La incorporación de las observaciones al proyecto que el Comité considere pertinente previo a su presentación ante los organismos que otorgan becas y/o subsidios a la investigación.
- En caso que correspondiera, el proyecto deberá ser acompañado del consentimiento informado pertinente por parte de las personas involucradas.
- El Comité podrá solicitar entrevistar al/la postulante del proyecto y/o a su director/a en caso que lo considere necesario.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EX-2023-00750911--UNC-ME#FCEFYN

NOTA:

Propuesta de Escuelas que deberían intervenir:

- Escuela de Biología
- Escuela de Ingeniería Biomédica
- Escuela de Ingeniería Ambiental
- Escuela de Ingeniería Química

Propuesta de Departamentos que deberían intervenir:

- Departamento de Fisiología
- Departamento de Diversidad Biológica y Ecología
- Departamento de Química
- Departamento de Bioingeniería
- Departamento de Producción, Gestión y Medio Ambiente (Ing. Ambiental)
- Departamento de Ingeniería Química

En caso de que se agreguen también integrantes por cada Unidad Ejecutora, el número de 10 aumentará a (IIByT – IMBIV – IPQA – ICYTAC - IDEA – ICTA)